



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

**CONCEJALES**

D. Miguel Angel Montes Sánchez (PSOE)  
Dña. Julia Rivas García (PSOE)  
D. Mikel Perez Santamaría (PSOE)  
Dña. Loida Blanco Alvarez  
Dña. Rosario Romero Montoya (EAJ-PNV)  
D. Ruben Torremocha Galán (EAJ-PNV)  
D. Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)  
D. Davide di Paola (EH Bildu)  
Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Mateo Lopez de Ocariz (EH-Bidu)  
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña (PP)  
D. Hilario San Segundo Nieto (PP)

En la localidad de Nanclares de la Oca siendo las 11:00 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Iruña de Oca, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

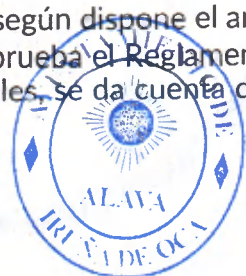
Seguidamente por la secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, se llama a cada concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Hilario SAN SEGUNDO NIETO, de 78 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Ruben TORREMOCHA GALAN de 32 años, Concejal electo de menor edad.

**COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que





**IRUÑA OKAKO**  
Udala

**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el presidente de la Mesa de Edad a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el presidente de la Mesa de Edad del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juráis (o prometéis) por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Iruña de Oca, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, el presidente de la Mesa formula de forma conjunta el juramento y se procede por la secretaria a nombrar a cada uno de los concejales electos, manifestándose de la siguiente manera:

Miguel Angel MONTES SANCHEZ: prometo

Julia RIVAS GARCIA: sí, juro





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

Miguel Angel Perez Santamaría: si, prometo

Loida Blanco Alvarez: si, prometo

Rosario Romero Montoya: si, prometo

Alberto Estenaga Martinez: si, prometo

Davide Di Paola: por imperativo legal y hasta la proclamación de la república de euskalerrria, prometo

M<sup>a</sup> Carmen Mateo Lopez de Ocariz: por imperativo legal y hasta la proclamación de la república de euskalerrria, prometo

Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña: si, juro

Ruben Torremocha Galan: si, prometo

Hilario San Segundo Nieto: si, juro

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Iruña de Oca tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

### ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el presidente de la Mesa procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del alcalde-presidente de la Corporación

#### a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

El presidente de la mesa de edad, pregunta los concejales que encabezan las listas, quienes presentan candidatura, presentándose a continuación los siguientes

- D. Miguel Angel Montes Sánchez (PSOE).

- D. Davide Di Paola (EH BILDU) manifiesta: no presentamos

- Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña manifiesta; muchas gracias a todas las personas que nos acompañáis. Intervengo en este momento antes de la elección de alcaldía para decir que me siento muy satisfecha de los resultados obtenidos el pasado 28 de mayo, donde el partido popular fue la fuerza que porcentualmente más creció y por ello es un orgullo estar hoy aquí representando a aquellas personas que depositaron su confianza en mi en la lista del partido popular. Por todo ello siendo conocedora de las reglas aritméticas aún así me postulo como candidata a la alcaldía del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

- D. Ruben Torremocha Galan (EAJ/PNV) manifiesta: Eusko Alderdi Jeltzaletik EAJ-PSE akordioa beteko dugu eta Iruña Okako alkatetza erraztuko dugu gure abstentzioarekin. Desde el Partido Nacionalista Vasco cumplimos con el acuerdo PNV-PSE a nivel de Euskadi y facilitaremos la alcaldía del partido socialista de Iruña de Oca con nuestra abstención.







## b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, y elegido el sistema de votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Candidato: Miguel Angel Montes Sánchez (PSOE)

4 votos a favor, 7 abstenciones

Candidata: Ana Ortiz de Urbina Alaña (PP)

2 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de 11 y no obtenerse la mayoría absoluta de 6 votos a favor, el presidente de la mesa de edad procede proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ cabeza de lista del PSOE, por haber sido la lista más votada en las elecciones municipales.

## TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Mesa procede a tomar posesión del cargo al Sr. Alcalde, según el siguiente literal: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iruña de Oca, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente el Sr. alcalde-presidente toma la palabra:

Antes de empezar quisiera recordar la difícil legislatura que hemos tenido por el tema de la pandemia y algún otro motivo; quisiera dar las gracias a los trabajadores del ayuntamiento de Iruña de Oca, funcionarios, que han puesto su granito de arena, como a todos aquellos concejales salientes que decidieron en su día tomar la decisión de apartar momentáneamente la política para tomar decisiones que pudieran beneficiar a nuestros ciudadanos-

Decía Antonio machado que la necesidad de hacer política advirtiéndonos de quien lo quieren hacer sin nosotros o con nosotros.

Decía también Aristóteles que la regeneración democrática y política debe transitar a través de las buenas costumbres, a través del sentido común y a través de la responsabilidad y la obligación de tomar decisiones, desde la coherencia desde lo que se dice y de lo que se hace.





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

Tenemos que mimar y cuidar a la ciudadanía, fortalecer el vínculo de confianza mutua entre la política y ciudadanía.

Que el préstamo de confianza que la ciudadanía nos ha puesto no sea justificante para caer en la autocomplacencia.

Tenemos que recuperar el antiguo arte de la palabra comprometida.

Los ayuntamientos somos la primera línea de la democracia y de la salvaguardia de la calidad de vida de los ciudadanos.

La democracia nace en los pueblos; los ayuntamientos somos el espacio donde compartimos los problemas, las esperanzas y los conflictos, pero somos mucho más que un espacio físico.

Está en nuestras manos entendernos y no quedarnos en las anécdotas y sumar pensando en el bien común y en este proyecto en el que todas las piezas encajan.

Seamos consecuentes con el encargo de nuestras vecinas y vecinos, no olvidando que es un préstamo temporal sobre el que han de participar y sobre el que debemos de rendir cuentas.

Entiendo la política con mayúsculas como la oportunidad de escuchar, explicar y actuar. Os animo compañeros y compañeras a apartar prejuicios, a visualizar nuestro municipio como una meta compartida, y a atender con esa mirada sin distracción, que la diferencia suma, que la diversidad enriquece y que la voluntad de todos y todas es nuestra mejor herramienta.

Me encuentro hoy aquí con humildad ante la tarea que asumimos, agradecido por la confianza que nos ha sido otorgada, consciente de la realidad de la dificultad a que nos enfrentamos.

Pero con la confianza de que juntos haremos frente a estos desafíos.

No perdamos la oportunidad que Iruña de Oca nos ha regalado.

Muchas gracias a todos.

Seguidamente, se levanta la Sesión siendo las once horas y treinta minutos del día arriba señalado de lo cual como secretaria doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Miguel Angel Montes Sanchez

**LA SECRETARIA**

